



El futuro  
es de todos

Minenergía

#LaNUEVAENERGÍA

# COMPROMISO POLÍTICO

DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
CON LA PROTECCIÓN, RESPETO Y  
PROMOCIÓN DE LOS **DERECHOS HUMANOS**  
COMO PARTE DE SU OBJETIVO MISIONAL



En función de nuestra misionalidad como Ministerio de Minas y Energía, de nuestro propósito de contribuir de manera eficiente al desarrollo económico y social del país desde los territorios, y de los riesgos e impactos (reales y/o potenciales) derivados de las actividades del sector minero-energético sobre los derechos humanos, reiteramos nuestro compromiso para orientar nuestra gestión hacia un enfoque de acción sin daño<sup>1</sup>, que nos permita, entre otros, dar cumplimiento a nuestro deber de proteger y respetar los derechos humanos.

Es por lo que, con base en el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario<sup>2</sup>, en los lineamientos incluidos en la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario 2014-2034<sup>3</sup>, y en el Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos, hemos coordinado esfuerzos que a partir del fortalecimiento y la articulación institucional, el diálogo multiactor y la construcción de confianza, transformen los principales retos derivados de la relación entre el sector minero-energético con los derechos humanos, en acciones propositivas y constructivas que contribuyan a mejorar la situación de derechos humanos en el país, con especial atención en regiones de alta conflictividad asociada al desarrollo de actividades minero-energéticas, en poblaciones vulnerables y de especial protección.

Este compromiso, articulado con los principales referentes y estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, más allá de una declaración formal de carácter retórico, constituye una hoja de ruta que marca la adopción, diseño e implementación de un proceso de debida diligencia en derechos humanos que, si bien es un concepto comúnmente asociado a la gestión del sector privado, sin duda alguna su alcance permea nuestro quehacer en función de proteger los derechos humanos contra los abusos por parte de terceros, incluidas las empresas que desarrollan sus actividades en el sector económico de nuestra competencia<sup>4</sup>.

---

1 El enfoque de Acción Sin Daño busca que las organizaciones realicen una reflexión sistemática sobre su quehacer y su manera de relacionarse con los diferentes actores sociales para identificar, gestionar y evitar generar impactos negativos sobre éstos. (2013). <https://www.cdacollaborative.org/publication/guidance-note-human-rights-and-do-no-harm/>

2 Creado mediante el Decreto 4100 de 2011 y modificado por el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 1216 de 2016, el Decreto 1784 de 2019 y Decreto 2082 de 2019. <http://www.derechoshumanos.gov.co/areas/Paginas/Sistema-Nacional-de-Derechos-Humanos-y-DIH.aspx>

3 Estos lineamientos están fundamentados a partir de los principios contenidos en la Constitución Política, en los tratados ratificados por Colombia y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, adoptados por la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

4 CREER, UPME, BRITISH EMBASSY BOGOTÁ, Derechos Humanos y Debida Diligencia en el sector minero energético.

Por esta razón, y teniendo como principal apuesta la prevención de riesgos e impactos sobre los derechos humanos, son varios los hitos que a la fecha han operacionalizado este proceso de debida diligencia del Ministerio de Minas y Energía en derechos humanos en clave como se mencionó, de evitar la materialización de riesgos y de atender las disposiciones de la política pública nacional, sectorial y de otros instrumentos de política en la materia, adoptados por Colombia.

Este proceso de debida diligencia en derechos humanos ha trascendido, además, hacia acciones de promoción, es decir, ir más allá del deber ser, un asunto que evoca la corresponsabilidad entre todos los actores clave para el sector y que ha promovido la construcción, coordinación y articulación con otras entidades y organizaciones de naturaleza diversa.

Como resultado de esta sumatoria de esfuerzos, vale la pena mencionar:

- La adopción de la política sectorial en derechos humanos a través de la Resolución 40796 de agosto de 2018, con la cual se establece un marco de acción para la gestión atenta y responsable de los derechos humanos con base en las particularidades del sector, y, además, con un enfoque diferencial y de género como pilares transversales para su implementación;
- La articulación interinstitucional con las entidades adscritas a este Ministerio (ANH, ANM y UPME) para la apropiación y adopción de la política sectorial de derechos humanos por parte de empresas y otros actores;
- La participación en escenarios y grupos de trabajo de derechos humanos e industria<sup>5</sup>, en los que empresas, gremios y entidades del Estado, definen acciones enfocadas en la debida diligencia empresarial en derechos humanos;
- La articulación con la agenda de trabajo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales respecto al Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos y otros instrumentos de política;
- El desarrollo y promoción del ABC de debida diligencia en derechos humanos para empresas del sector minero-energético, como herramienta para la gestión empresarial atenta y responsable de los derechos humanos.

---

<sup>5</sup> Grupo de Trabajo de DDHH, Oro y Cobre; Grupo de Trabajo de DDHH e Hidrocarburos; Grupo de Trabajo de DDHH y Carbón; Grupo de Trabajo de DDHH y Energía.

COMPROMISO POLÍTICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON LA PROTECCIÓN, RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO PARTE DE SU OBJETIVO MISIONAL

De esta manera, evocando el marco institucional colombiano en materia de derechos referido anteriormente, y el llamado a los Estados que hacen los Principios Rectores en Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas en su pilar -proteger-, sobre la necesidad de instaurar mecanismos generales de regulación, de orientación para una gestión atenta a los derechos humanos por parte de las empresas (sobre todo en entornos complejos), y de la coherencia en las políticas, hemos avanzado bajo el liderazgo de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS), de manera decidida en nuestro proceso de debida diligencia teniendo en cuenta una perspectiva de los titulares de derechos.

Es así que, con el ánimo de dar continuidad a esta labor por parte del Ministerio de Minas y Energía, y entendiendo la necesidad de un proceso continuo de gestión, nuestro compromiso para esta vigencia es integrar los asuntos de derechos humanos como parte de nuestro objetivo misional; es decir, que el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos constituya el eje articulador de todas nuestras funciones.

En clave de liderar desde el ejemplo, en esta línea de trabajo resulta perentorio avanzar en paralelo hacia la transversalización del enfoque de derechos humanos a nivel institucional como Ministerio de Minas y Energía, lo cual constituye un reto no menor que asumimos de cara a fortalecer la agenda de derechos humanos y el goce efectivo de los mismos, como base para el desarrollo sostenible del sector y el adecuado ejercicio de nuestras funciones.





### ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS COMO PARTE DE NUESTRO OBJETIVO MISIONAL

El enfoque basado en los derechos humanos (en adelante EBDH) busca integrar las normas y los estándares de los derechos humanos establecidos a nivel internacional, como un marco de referencia y orientador para el desarrollo de políticas y otras prácticas<sup>6</sup>.

Con base en este enfoque, ponemos en marcha la Estrategia para la transversalización del enfoque de derechos humanos en el Ministerio de Minas y Energía, la cual, en cabeza de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, pero con responsabilidades en todas nuestras dependencias, suscitará acciones atentas a los derechos humanos en el desarrollo de todos nuestros mandatos, actividades, y en el marco de todas las relaciones con terceros.

Por lo anterior, motivamos a todos nuestros colaboradores, contratistas y actores que contribuyen al cumplimiento de nuestro objetivo misional desde el desarrollo de sus funciones, a ser parte de esta estrategia de transversalización liderada por la OAAS para conocer, apropiarse e integrar de manera ética y transparente el EBDH en su ejercicio profesional y así entre todos, avanzar en el camino por un sector minero-energético que de manera paralela al desarrollo de sus actividades, proteja y respete los derechos humanos.

6 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006.